

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

LOS RIESGOS DE LAS CONCENTRACIONES CREDITICIAS EN LAS
INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS GUATEMALTECAS

TESIS

Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas

POR

EDGAR ESTUARDO SANDOVAL AGUIRRE

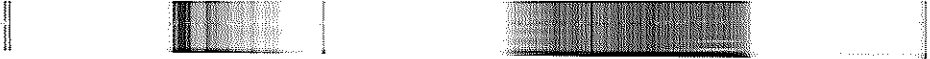
Previo a conferírsele el título de

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR ✓

en el grado académico de

LICENCIADO

Guatemala, abril de 1995



MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Donato Monzón Villatoro
SECRETARIO: Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo
VOCAL I: Lic. Jorge Eduardo Soto
VOCAL II: Lic. Josue Efraín Aguilar Torres
VOCAL III: Lic. Victor Hugo Recinos Salas
VOCAL IV: P.C. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López
VOCAL V: P.C. Fredy Orlando Mendoza López

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

PRESIDENTE: Lic. Rudy Rony Rios Martínez
SECRETARIO: Lic. Juan José Rosales
EXAMINADOR: Lic. Francisco Israel Ayala Morales
EXAMINADOR: Lic. Hugo Requena Beltetón
EXAMINADOR: Lic. Fernando Pérez Polanco



Guatemala,
02 de julio de 1994.

Señor Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

Respetable Señor Decano:

Ante la designación que fui objeto, de parte de esa Decanatura, me permito informarle que procedí a asesorar al señor EDGAR ESTUARDO SANDOVAL AGUIRRE, en el desarrollo del su trabajo de Tesis titulado "LOS RIESGOS DE LAS CONCENTRACIONES CREDITICIAS EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS GUATEMALTECAS".

En mi opinión, el trabajo presentado por el señor Sandoval Aguirre, denota que se investigó sobre el tema y, consecuentemente, contiene los requisitos de calidad necesarios para la sustentación de su Examen General Público, en la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, motivo por el cual me permito recomendarlo para su discusión en dicho examen.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Decano, como su deferente servidor.



Lic. Julio Erick Recinos
Contador Público y Auditor
Colegiado 3833.





FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Julio Erick Recinos, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del
Director de la Escuela de Auditoría, se acepta el
trabajo de Tesis denominado: "RIESGOS FINANCIEROS
Y ADMINISTRATIVOS DE LAS CONCENTRACIONES
CREDITICIAS EN LOS BANCOS PRIVADOS DE GUATEMALA",
que para su graduación profesional presentó
el estudiante EDGAR ESTUARDO SANDOVAL
AGUIRRE, autorizándose su impresión.-----

LEIDA Y ENSEÑADA A TODOS

LICDA. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO

LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO





ACTO QUE DEDICO

A DIOS.

A MIS PADRES: Carlos Uberto Sandoval Cifuentes
Aída Aracely Aguirre de Sandoval.

A MI ESPOSA: Ingrid Lizet Florian Orellana de Sandoval.

A MIS HIJOS: Cinthia Alejandra y Diego Estuardo.

A MIS HERMANOS: Miriam Leticia, Erik Raúl y Karla Aracely.

A MIS ABUELAS: Sarita Cifuentes y María Isaura Chanquin.

A MI SUEGRA: María Graciela Orellana.

A MIS AMIGOS: Especialmente a Eduardo Herrera, Nelson Milián, Ismael Calderón, Eduardo Godoy , René Huertas, Julio Recinos y Byron Cortéz.



INDICE

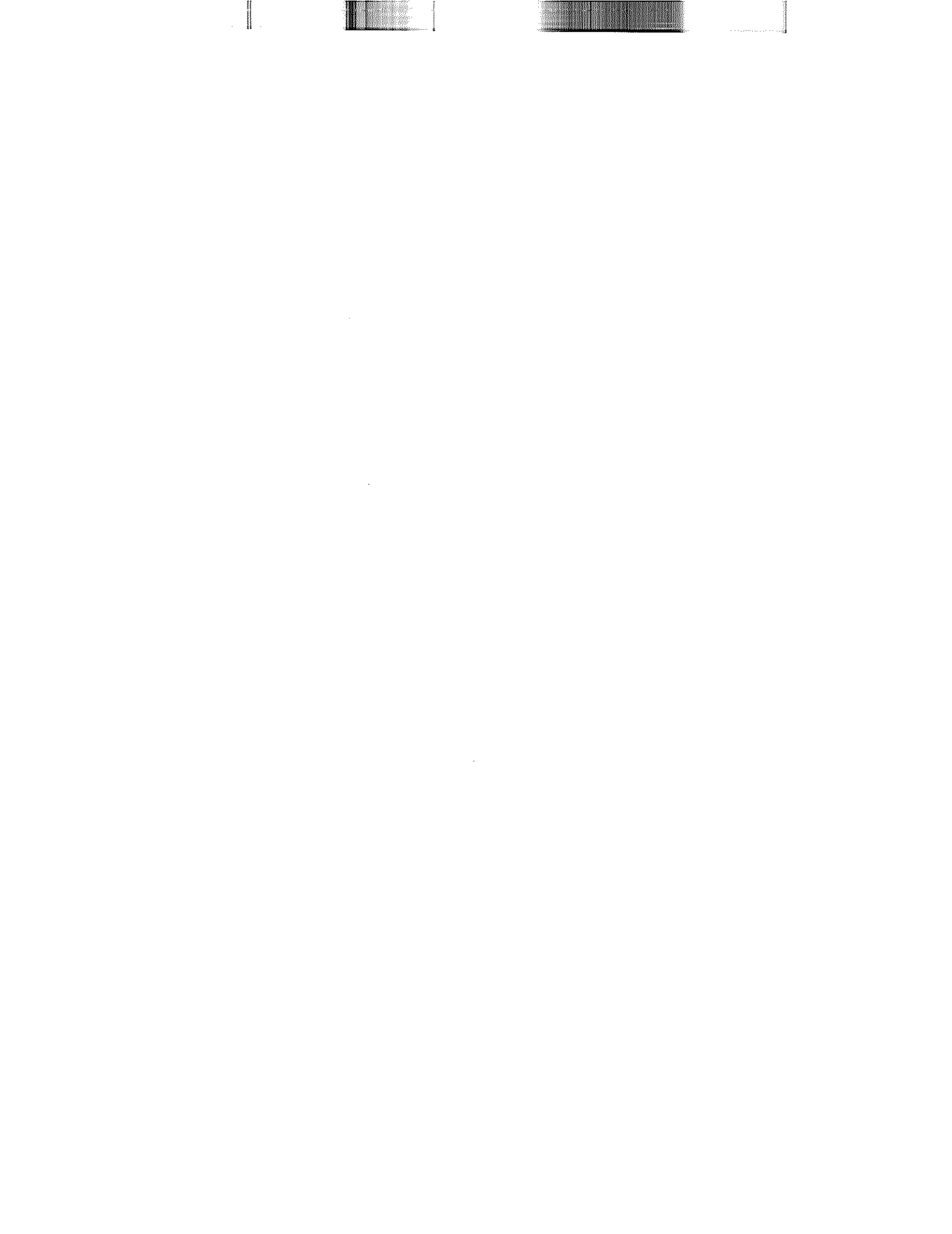
INTRODUCCION.

CAPITULO I. INTERMEDIACION FINANCIERA DE LOS BANCOS

A.	RESEÑA HISTORICA DEL SISTEMA BANCARIO	1
A.1	SISTEMA DE BANCA CENTRAL	1
A.2	PARTICIPACION DE LA BANCA CENTRAL EN EL SISTEMA FINANCIERO	2
A.3	EL SISTEMA FINANCIERO REPRIMIDO	2
A.4	EL SISTEMA FINANCIERO ACTUAL	4
B.	COMO INTERMEDIAN LOS BANCOS	6
B.1	RELACION AHORRO-INVERSION	6
B.2	INCIDENCIA MACROECONOMICA	7
C.	MANEJO DE TASAS DE INTERES	7
C.1	COSTOS FINANCIEROS	7
C.2	ACTIVOS PRODUCTIVOS	9
C.3	MARGEN DE TASAS	9

CAPITULO II EL CREDITO BANCARIO

A.	DEFINICION	11
B.	POLITICAS CREDITICIAS	11
B.1	DEFINICION Y OBJETO	11
B.2	ELEMENTOS PARA SU DETERMINACION	12
B.3	CONSIDERACIONES MINIMAS	12



C.	RIESGOS CREDITICIOS	13
C.1	ASPECTOS DE CONTROL	13
C.2	FACTORES EXTERNOS	14
D.	CLASIFICACION DE LOS CREDITOS	15
D.1	POR SU GARANTIA	15
D.2	POR SU PLAZO	16
D.3	POR SU FORMA DE ENTREGA	16
E.	RELACION CON LA LIQUIDEZ	17
F.	RELACION CON EL CAPITAL	17

CAPITULO III GRUPOS ECONOMICOS

A.	DEFINICION	20
B.	CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS O CONGLO- MERADOS ECONOMICOS	20
B.1	SURGIMIENTO DE LOS GRUPOS ECONOMICOS	20
B.2	VENTAJAS E INCONVENIENTES	21
C.	CLASIFICACION	23
C.1	POR LA RELACION QUE LOS CONFORMA	23
C.2	POR SU RELACION CON LA INSTITUCION BANCARIA.	24
D.	NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LOS GRU- POS Y SUS RELACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO.	25
E.	ORIGEN DE LAS CONCENTRACIONES CREDITICIAS	27



**CAPITULO IV
CONCENTRACIONES CREDITICIAS**

A.	DEFINICION	29
B.	GENERALIDADES	29
C.	TIPOS DE CONCENTRACION CREDITICIA	30
C.1	CONCENTRACION EN UN ENTE ECONOMICO	30
C.2	EN UN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA	30
C.3	EN UN AREA GEOGRAFICA	31
C.4	EN EL PLAZO CONCEDIDO	31
D.	NORMATIVA RELATIVA A CONCENTRACIONES CREDITICIAS	32

**CAPITULO V
PRINCIPALES RIESGOS DE LA CONCENTRACION CREDITICIA**

A.	RIESGOS FINANCIEROS	34
A.1	PERDIDAS FINANCIERAS	34
A.2	INSOLVENCIA	35
A.3	ILIQUIDEZ	36
B.	RIESGOS ADMINISTRATIVOS	36
B.1	EN LA TOMA DE DECISIONES	36
B.2	EN LA NECESIDAD DE OCULTAR PERDIDAS	37



CAPITULO VI
CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LAS CONCENTRACIONES
CREDITICIAS

A.	MEDIDAS MINIMAS A CONSIDERAR EN LA ENTIDAD BANCARIA	40
B.	ASPECTOS DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	41
B.1	LA AUDITORIA INTERNA	41
B.2	LA AUDITORIA EXTERNA	42
B.3	LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	43
C.	MARCO REGULATORIO ADECUADO	45
	CONCLUSIONES	47
	RECOMENDACIONES	50
	BIBLIOGRAFIA	52



INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis se ha desarrollado en momentos en que el sistema bancario guatemalteco se encuentra en un proceso de cambio orientado hacia su modernización.

Este proceso ha sido antecedido por ideologías y cambios sucedidos a nivel mundial, que en esencia buscan la solvencia y eficiencia del sistema mismo, en un ambiente de competencia y estabilidad para lograr así una mejor asignación de los recursos captados por los bancos.

La actividad intermediadora necesaria para lograr tal propósito, debe ser realizada por los bancos mediante una adecuada captación de ahorro interno que permita un nivel de recursos financieros suficientes para cubrir las necesidades de financiamiento del sector productivo, y la colocación adecuada de estos recursos en las actividades más rentables, con un costo de intermediación razonable.

Estos planteamientos evidencian la necesidad de que los bancos sean cautos en la colocación de sus recursos, y en consecuencia la cartera crediticia sea el centro de atención de la administración bancaria cuando se piensa en la solidez de la entidad, pues si bien la totalidad de los activos de las instituciones bancarias se encuentran sujetos a una serie de riesgos, son las colocaciones crediticias la razón del negocio bancario y su adecuado manejo permitirá a la entidad desenvolverse con la confianza que brinda una adecuada calidad de activos.

La existencia de concentraciones crediticias, conforme se trata en el presente trabajo, es uno de los riesgos importantes en que los administradores pueden hacer incurrir a la entidad bancaria, toda vez que puede afectar buena parte de la cartera crediticia, y en consecuencia, su liquidez y solvencia.

Cabe comentar que el concepto de concentración crediticia para el presente trabajo, no sólo se refiere a una persona o grupo económico, sino abarca la concentración de recursos en un sector económico, en un plazo o en un área geográfica, y la legislación financiera vigente se refiere únicamente a la concentración crediticia en una sola persona individual o colectiva. Consecuentemente, el manejo de concentraciones depende de las decisiones administrativas del ente bancario.



En el desarrollo del mismo se presentan los riesgos que las concentraciones crediticias pueden ocasionar en la institución bancaria, no sólo desde el punto de vista financiero sino administrativo, considerando finalmente las medidas que pueden lograr la prevención o manejo, en su caso, de tal situación, lo cual permitirá al lector formarse un criterio claro del origen, posibles incidencias, control y manejo del problema.



CAPITULO I

INTERMEDIACION FINANCIERA DE LOS BANCOS

A. Reseña histórica del sistema bancario.

A.1 Sistema de Banca Central.

Los sistemas financieros del mundo varían en cuanto a su estructura. El sistema de banca central es uno de los más generalizados, existiendo otros que funcionan únicamente con bancos comerciales e instituciones de apoyo al giro de sus operaciones, o como el caso de Estados Unidos de Norteamérica, que funciona mediante la Reserva Federal y de bancos unitarios, que es un sistema mixto en que se restringe el área geográfica de operación de tales entidades.

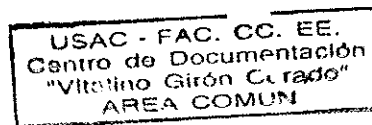
El sistema de banca central, se utiliza en Guatemala desde que en el año 1926 se creó el Banco de Guatemala, en ese entonces como Sociedad Anónima, dándole la facultad de ser el único emisor de moneda del país.

La estructura del sistema actual de la Banca Central Guatemalteca, quedó definida en el año 1946, como parte de la reforma monetaria que, hasta el presente, rige nuestro sistema financiero y de la cual permanecen vigentes algunas leyes como la Ley Monetaria, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Ley de Bancos.

Según el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Banca Central es creada por el Estado con el propósito principal de dirigir el desenvolvimiento del sistema financiero, creando y manteniendo las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Se encuentra conformada por los siguientes órganos:

- 1) La Junta Monetaria, quien tiene a su cargo dirigir el sistema y determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país.
- 2) El Banco de Guatemala, responsable de ejecutar las políticas y disposiciones emitidas por la Junta Monetaria.
- 3) La Superintendencia de Bancos, quien tiene a su cargo ejercer la vigilancia e inspección de las operaciones que realizan los bancos y las instituciones auxiliares de crédito.



A.2 Participación de la Banca Central en el sistema financiero.

La Junta Monetaria, en el cumplimiento de los propósitos de la Banca Central, ha sido investida de facultades legales de carácter normativo, relativas a la moneda, el cambio y el crédito.

A partir del año 1989, la Junta Monetaria ha emitido una serie de disposiciones que encaminan al sistema financiero hacia su funcionamiento en un mercado altamente desregulado, atendiendo la corriente de pensamiento neoliberal que está dominando los sistemas financieros a nivel mundial.

Este proceso de desregulación fue iniciado en Guatemala debido a varias circunstancias, inicialmente con el propósito de reducir el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos, pero esencialmente como parte de los ajustes estructurales encaminados a la estabilización económica del país, partiendo del supuesto que al aumentar la eficiencia de los intermediarios financieros, se incrementa el ahorro y éste, adecuadamente invertido, incrementa la producción interna del país.

Para conocer mejor este proceso, se hace necesario hacer una breve relación comparativa de las características anteriores y posteriores al inicio de la desregulación del sistema.

A.3 El sistema financiero controlado.

Considerando que era necesario dirigir todos los aspectos del sistema financiero para obtener la estabilidad económica del país, la Junta Monetaria actuó de manera tutelar sobre el mismo, es decir, emitió disposiciones que buscaban evitar desequilibrios macroeconómicos limitando la actuación de las instituciones financieras.

Estas disposiciones interfirieron con la formación y desarrollo de un verdadero mercado financiero.

Las características de la normativa emitida se describe en sus rasgos más importantes así:

1. Tasas de interés fijas, tanto activas como pasivas, las cuales eran modificadas por resolución, luego de una revisión de las circunstancias que motivaban el cambio.

Esta rigidez limitaba la competencia entre las instituciones bancarias, debido a que no podían utilizar sus tasas de interés para demostrar su eficacia administrativa.

2. Tipos de cambio fijo para las operaciones cambiarias, siendo la banca central quien asumía el diferencial ocasionado por las fluctuaciones de la moneda.

Esto incidió en pérdidas cambiarias absorbidas por el Banco de Guatemala.

3. El Encaje Bancario, utilizado para restringir el medio circulante más que como instrumento de respaldo a la liquidez de las instituciones, alcanzando tasas del 41% sobre depósitos monetarios y 13% sobre depósitos de ahorro y a plazo mayor.
4. Se orientaba el crédito, por un lado con topes para el crecimiento de las carteras crediticias de los bancos y por otro, se concedían recursos con tasas subsidiadas para ciertos rubros como la vivienda y la agricultura.

Toda esta regulación limitativa trajo consecuencias perjudiciales al sistema financiero, las cuales brevemente se describen así:

1. Las tasas de interés cobradas y pagadas por los Bancos se situaron por debajo de la tasa inflacionaria.

Derivado de ello se generaron las denominadas "tasas negativas", debido a que la tasa inflacionaria era mayor que las tasas de interés pagadas o cobradas por las instituciones de crédito en un mismo período, lo cual provoca que el ahorrante pierda mientras que el prestamista gana.

2. El tipo de cambio fijo hizo que el quetzal se mantuviera a un precio artificial subsidiado, que perjudicó al exportador porque no podía negociar al precio verdadero, la totalidad de divisas que obtenía por sus ventas al exterior, y en contraparte, benefició al importador, pues obtuvo divisas por debajo de su precio real.

Debido al bajo precio de la divisa, las reservas internacionales del país se agotaron, y el mantenimiento del tipo de cambio se fundamentó en políticas de endeudamiento externo y pérdidas cambiarias que fueron absorbidas por el Banco de Guatemala, lo cual, dio origen a la monetización sin respaldo que incidió en alza de los niveles inflacionarios.

3. Las circunstancias anteriores estimularon el surgimiento de un mercado paralelo no regulado por la legislación financiera: casas de cambio, financieras comerciales y prestamistas de todo tipo que en algunos casos han captado recursos del público en franca competencia con el sistema bancario formal.

A.4 El sistema financiero actual.

A partir del año 1989, la Junta Monetaria ha emitido una serie de disposiciones que encaminan al sistema bancario guatemalteco hacia su funcionamiento en un mercado altamente desregulado.

Este recorrido ha sido antecedido por ideologías y cambios sucedidos a nivel mundial, iniciados en América Latina a mediados del decenio de 1970 en países como Argentina, Chile y Uruguay, en los cuales se eliminaron, desde esa época, los programas de crédito dirigido, los controles de los tipos de interés y los controles de cambios.

Los cambios decididos por la Junta Monetaria, desde luego, han buscado corregir los problemas ocasionados por la excesiva regulación del mercado financiero, mediante las medidas siguientes:

1. A partir del 25 de agosto de 1989, la Junta Monetaria se abstuvo de fijar a los bancos límites mínimos y máximos de las tasas de interés para operar con el público, es decir, quedaron libres para su manejo por parte de la administración de cada banco.
2. El 3 de noviembre del mismo año, la Junta Monetaria dispuso el traslado al mercado bancario de todas las operaciones de compraventa de divisas, permitiendo que el tipo de cambio se estableciera de acuerdo a las fuerzas del mercado, actualmente, mediante el mecanismo de Mesa de Cambio.
3. Dentro de las políticas crediticias emitidas desde el año 1990, no se incluyó control alguno sobre el crecimiento del crédito a nivel institución o de sistema.

4. No obstante que se sigue utilizando el encaje bancario como instrumento de contracción del medio circulante, el criterio manifestado por la Junta Monetaria es que el mismo no es un instrumento del todo adecuado, por lo que es de esperarse que finalmente se lleve a su reducción a tasas cercanas al cero.

5. En resolución JM-647-93 del 30 de septiembre de 1993, la Junta Monetaria aprobó la denominada "matriz de Modernización del Sistema Financiero Nacional", la cual actualmente se encuentra en proceso de ejecución, y marca el programa que, mediante cinco puntos básicos que desarrollan cuarenta y seis proyectos de leyes reglamentos o normas, proporcionará un marco regulatorio claro, preventivo y uniforme. Los cinco objetivos básicos que se trazaron son:

-Estabilidad monetaria para el crecimiento y desarrollo económico, que incluye políticas macroeconómica, monetaria y crediticia; y autonomía y reestructuración de la banca central.

-Liberación financiera y diversificación de la oferta de productos y servicios bancarios, que incluye operaciones bancarias, condiciones de entrada, política cambiaria y apertura externa.

-Fortalecimiento de la normativa prudencial, refiriéndose al riesgo crediticio, solvencia, solidez bancaria y bancos con problemas.

-Modernización de la Supervisión Financiera, que trata de la información, supervisión y redefinición y reorganización de la Superintendencia de Bancos.

-Regulaciones del mercado de valores y de capitales.

Estos cambios orientados a la desregulación ya han presentado algunos efectos positivos, pero debe entenderse que el proceso de modernización aún se está implementando, y sus efectos en el mercado no son inmediatos, ya que son parte de un proceso largo y complejo, que debe ir acompañado de otros cambios macroeconómicos y fiscales, que buscarán hacer eficiente al sistema financiero en su labor de intermediación.

B. Cómo intermedian los Bancos.

Con el propósito de ubicar el tema principal, diremos que las concentraciones crediticias, se relacionan con la colocación de fondos, por parte de las instituciones bancarias.

A continuación se describen a grandes rasgos, los elementos básicos que integran el mecanismo de una institución bancaria funcionando como empresa comercial que busca eficiencia y rentabilidad.

B.1 Relación ahorro-inversión.

La principal fuente de financiamiento de una institución bancaria son los recursos que capta del público, ya sea en forma de depósitos o por medio de sus emisiones de títulos valores.

A nivel del sistema bancario guatemalteco, al 31 de mayo de 1993, el total de captaciones del público se estimaba en diez veces el capital contable de los bancos, y las inversiones en préstamos y títulos valores, ocho veces.

Esto evidencia que las instituciones bancarias casi no trabajan con capital propio, sino con los recursos que el público les confía para su administración, por lo que la labor intermediadora de los bancos se completa al colocar estos recursos en forma de préstamos o inversiones.

Es necesario mencionar que para evitar la reducción del capital de las instituciones bancarias, a niveles muy por debajo de sus inversiones, el artículo 20 de la Ley de Bancos les obliga a mantener un monto de capital pagado y reservas de capital, relacionado porcentualmente con sus inversiones.

Los bancos al efectuar una labor intermediadora, relacionan los recursos de los ahorrantes con las necesidades financieras de los inversionistas, en consecuencia, son en buena parte responsables de la relación ahorro inversión de los países, lo cual tiene incidencias macroeconómicas.

B.2 Incidencia Macroeconómica.

La eficiencia de las instituciones bancarias, en su conjunto, es sumamente importante en la economía, pues proporciona una adecuada contribución a la inversión y al crecimiento económico del país.

Esta función debe ser cubierta por medio de una adecuada captación de ahorro interno que permita un nivel de recursos financieros suficientes para cubrir las necesidades de financiamiento del sector productivo, y la colocación adecuada de estos recursos en las actividades más rentables, con un costo de intermediación razonable.

Este es el papel ideal de un sistema financiero eficiente enmarcado dentro de una economía de mercado, y es hacia donde se encaminan los cambios en los modelos económicos de América Latina, según se indicó anteriormente.

C. Manejo de tasas de interés (Créditos-Ahorros).

C.1 Costos Financieros.

Como se indicó, la principal fuente de financiamiento de una institución bancaria, son los recursos que capta del público, los cuales se encuentran definidos en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y en la Ley de Bancos de la forma siguiente:

Depósitos Monetarios: son los exigibles a simple requerimiento del depositante, por medio de cheques.

Depósitos de Plazo Menor: son los pagaderos dentro de un término no mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que no exceda de dicho lapso.

Depósitos de Plazo Mayor: Son los pagaderos dentro de un término mayor de 30 días o sujetos a un aviso previo a su pago, que exceda de dicho lapso.

Depósitos de ahorro, son los constituidos por las obligaciones exigibles en las condiciones especiales convenidas con el ahorrante o establecidas por las Leyes que regulen el ahorro.

Las captaciones en concepto de títulos valores que pueden emitir los Bancos, se circunscriben a Bonos Hipotecarios y Prendarios.

Los Bonos Hipotecarios y Prendarios, se definen como títulos de crédito al portador, a plazo no menor de un año ni mayor de veinticinco años contados desde la fecha de su emisión, y transferibles mediante la simple tradición del título.

Debe comentarse aquí que las entidades bancarias, partiendo de los instrumentos de captación descritos, han diseñado una serie de modalidades de servicio al público, que brindan ventajas al depositante, en respuesta a las condiciones de competencia actuales.

La tenencia general de captaciones del público por parte del Banco, le ocasiona el denominado "costo financiero", entendiéndose como tal al precio que debe pagar la institución por tener estos fondos, el cual se produce al pagar intereses a los depositantes e inversionistas, conforme las tasas que determine la administración de cada banco.

Según las cuentas de gasto de los Bancos, al mes de mayo de 1993, se habían pagado 470.2 millones de quetzales en concepto de intereses, tanto en cuentas de depósitos de ahorro como en títulos valores.

Por otra parte, también se genera el costo financiero por la simple tenencia de los fondos, ya que las captaciones de los Bancos (depósitos e inversiones), se encuentran sujetos a los encajes bancarios que fije la Junta Monetaria, conforme los artículos 63 a 71 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El encaje bancario es una cantidad de efectivo que debe mantener el Banco depositada en el Banco central y en sus cajas, con calidad de inmediata exigibilidad y disponibilidad, como respaldo a los fondos que tenga el público en las instituciones bancarias.

Por este encaje bancario, el Banco de Guatemala no reconoce ningún tipo de interés, no obstante que los bancos dejan de invertir estos fondos y pagan intereses por una buena parte de ellos, lo cual les representa también un costo financiero.

Esta clase de costo financiero se evidencia si consideramos que la suma del encaje computable acumulado, en el mismo mes de mayo de 1993 fue de 2,339.9 millones. Si estimamos una tasa conservadora del 10% de interés anual, las instituciones dejaron de percibir Q.19.5 millones por mantener tal encaje.

Cabe comentar que, además de los recursos de encaje, la Junta Monetaria en resolución JM-65-91 del 20 de febrero de 1991, creó la inversión obligatoria calculada sobre las obligaciones encajables, la cual mediante la inversión en valores del estado (obligatoria para los bancos del sistema según se indicó), elevó la tasa de encaje legal, tratando que por el rendimiento de tales títulos el mismo fuera remunerado para evitar en parte el costo antes descrito.

C.2 Activos Productivos.

En contraparte a los costos financieros, los activos productivos son las inversiones efectuadas por las instituciones bancarias que les generan interés, es decir, su fuente natural de ingresos.

Los activos productivos de los bancos son, principalmente, su cartera crediticia y las inversiones que efectúan en títulos valores.

De conformidad con la legislación guatemalteca, los bancos pueden invertir en cartera crediticia (préstamos y descuentos), en las siguientes modalidades de acuerdo a su garantía:

- Fiduciarios
- Prendarios
- Hipotecarios
- Mixtos
- Descuento de documentos

La cartera crediticia se analiza con mayor detalle en el capítulo siguiente.

Asimismo, les es permitido a los Bancos efectuar inversiones en títulos valores, y en operaciones por cuenta de terceros, pero en general, los activos de las instituciones bancarias les deben ser suficientemente productivos para cubrir sus costos financieros.

C.3 Margen de tasas

Según se ha descrito, los bancos captan recursos con un costo financiero, y los colocan en inversiones que les rentan intereses, por lo que el negocio bancario debe administrarse considerando el margen entre tasas gasto y tasas producto.

La asignación de tasas de interés por parte de la administración de un banco es una situación compleja, pues para el efecto deben considerarse sus costos administrativos y de funcionamiento, las expectativas de inversión y el comportamiento del mercado y sus competidores.

El manejo de esta serie de variables, sumado a que las operaciones de intermediación financiera se encuentran sujetas a una serie de riesgos, según se describe más adelante, hacen necesario que el negocio bancario sea manejado con elementos operativos y técnicos que deben guardar un alto nivel de seguridad y certeza para obtener un desenvolvimiento adecuado de la institución.

CAPITULO II

EL CREDITO BANCARIO

A. Definición.

En su sentido general, significa dar confianza, y en consecuencia, relacionándose con la fama que goza una persona de satisfacer puntualmente los compromisos que contrae.

En su sentido económico, es una prestación correspondida con una contraprestación, las cuales no son simultáneas por aplazarse la segunda.

Por lo tanto, el crédito bancario es una operación mediante la cual se entrega una suma de dinero por la promesa de devolver la misma. En ella actúa el banco como prestamista quien cobra interés como una compensación por el aplazamiento del pago.

B. Políticas crediticias.

B.1 Definición y objeto.

Las políticas crediticias de las instituciones bancarias, son los lineamientos que fija la propia administración de la institución, para que enmarcados en la ley y disposiciones vigentes, puedan cumplir con sus metas económicas y de crecimiento, mediante la planificación de la captación e inversión de sus recursos.

Estas políticas pueden comprender: metas de tamaño de la cartera crediticia durante un período, tipos de garantía preferibles, rangos de tasas de interés aplicables a los créditos, niveles máximos de cartera vencida tolerable, y otros.

El objeto de las políticas crediticias es marcar las metas y objetivos que la institución desea alcanzar en cierto período de tiempo, por lo que éstas diferencian o identifican a los bancos entre sí, ya sea por su enfoque económico o características específicas de tratamiento al público.

B.2 Elementos para su determinación.

Los elementos que se consideran por parte de una institución bancaria para definir sus políticas crediticias, pueden ser tan variados como sean sus metas y objetivos, pero esencialmente deben tomar en cuenta:

- a) La normativa legal y disposiciones vigentes emitidas por la Junta Monetaria.
- b) La situación y expectativas del crecimiento de la economía del país en relación a su cartera.
- c) Las necesidades de crédito de la comunidad o de los sectores hacia los cuales enfocar su atención crediticia.
- d) Revisión y estimación de su capacidad crediticia en relación a su capital y a sus captaciones.

En general, las políticas crediticias que se definan deben ser claras, y plasmarse por escrito para su adecuado entendimiento y aplicación por parte de los funcionarios encargados de ejecutarlas.

B.3 Consideraciones mínimas.

Las políticas crediticias elaboradas por los administradores de las instituciones bancarias, deben estructurarse partiendo de la labor intermediadora que efectúa la institución.

En este sentido, es necesario que tales políticas consideren todo el proceso de intermediación y rentabilidad de la institución, es decir:

- a) Captación de recursos.
- b) Colocación de los recursos en activos.
- c) Estructura deseada y conveniente de los activos y pasivos.
- d) Disposición operativa necesaria.
- e) Características mínimas para ser sujeto potencial de crédito.
- f) Límites de tolerancia de cartera vencida.

En la captación de los recursos y su colocación en activos, las políticas crediticias deben considerar los elementos cualitativos y cuantitativos deseados en las carteras de depósitos créditos.

El elemento primordial para el manejo de estas estructuras son las tasas de interés, con las cuales, mediante la discriminación de montos y plazos, pueden estimular la captación de cierto tipo de recursos, conforme a su intención de colocación de los mismos.

Las tasas de interés, sumadas al mercadeo y al conocimiento de las necesidades de crédito de sus clientes, permiten que las políticas crediticias logren sus objetivos en relación a la captación y colocación de los recursos, obteniendo la estructura deseada en activos y pasivos.

Finalmente, el proceso operativo para la concesión crediticia y las características deseadas en los sujetos de crédito, se relacionan directamente con mantener niveles bajos de cartera crediticia vencida. Es decir, que mediante el análisis del sujeto de crédito, y el adecuado proceso de otorgamiento, revisión y cobro de los créditos, se pueden obtener clientes con un bajo riesgo de incobrabilidad.

C. Riesgos Crediticios.

La totalidad de los activos de las instituciones bancarias se encuentran sujetos a una serie de riesgos, pero siendo las colocaciones crediticias la razón del negocio bancario, es ahí donde debe centrarse la atención.

El riesgo crediticio, o riesgo de incumplimiento de la contraparte, es una situación compleja de manejar por parte de la institución bancaria, puesto que debe considerar aspectos internos y externos.

Para su manejo debe considerarse que existen elementos en las instituciones bancarias que pueden neutralizarlo, y también existen situaciones fuera del control de la institución a las cuales se encuentran expuestas.

C.1 Aspectos de control.

Dentro de los elementos manejables, una institución bancaria debe ser capaz de utilizar y relacionar desde sus políticas crediticias hasta sus procedimientos operativos, dedicando atención a los siguientes:

a) Análisis crediticio:

La persona o unidad que haga este trabajo, tratará de calificar la situación moral y financiera del cliente potencial, así como determinar la factibilidad y rentabilidad del proyecto a financiar, para que pueda redituar los montos de crédito otorgados y sus respectivos intereses.

Por lo tanto, un buen análisis crediticio será uno de los principales elementos con que cuenta una institución bancaria para seleccionar no sólo clientes responsables sino proyectos viables que generen ingresos suficientes para el pago de los créditos.

b) Seguimiento del proyecto y procedimientos de cobro:

Una vez concedido el crédito, el banco debe dar un adecuado seguimiento al proyecto financiado y a los planes de pago impuestos al cliente para poder efectuar cobros efectivos y oportunos.

Esto redundar en que la atención de la deuda por parte del cliente sea oportuna.

c) Concentración crediticia:

El hecho de otorgar créditos, a un pequeño grupo de personas y/o empresas relacionadas puede traer altos riesgos a la institución, lo cual se trata con detalle en los capítulos siguientes.

Sin embargo, debe quedar claro que la institución bancaria, generalmente, sabe que está concentrando recursos en determinado grupo o actividad económica, por lo que debe adoptar las políticas necesarias para no incurrir en concentraciones crediticias que pueden poner en peligro sus recursos, asimismo, implantar procedimientos de detección para relacionar a las personas o empresas a las cuales les concede préstamos.

C.2 Factores externos.

Dentro de los factores externos a los que se encuentra expuesta la institución, se identifica principalmente:

a) Situaciones del mercado.

El proyecto financiado, o el cliente en general, se encuentra sujeto a ser afectado por cambios en el mercado en el cual se desenvuelve, tales como precios, preferencias, facilidades operativas y otros.

Los cambios en el mercado son determinados por situaciones ajenas a la institución bancaria, y no siempre son predecibles o cuantificables, por lo que esto queda en la habilidad del banquero de predecir tales acontecimientos o de informarse oportunamente de las situaciones que afectan o pueden afectar a sus clientes.

b) Problemas administrativos del cliente.

No obstante las condiciones de mercado pueden ser favorables para un cliente, éste puede tomar decisiones equivocadas que lo lleven a la insolvencia financiera.

Este hecho, aún pudiendo ser detectado mediante una adecuada supervisión de crédito, no siempre es subsanable, ya que una mala decisión generalmente se detecta posteriormente a su ejecución.

D. Clasificación de los créditos.

Los créditos pueden ser clasificados de acuerdo con los criterios siguientes:

D.1 Por su Garantía.

-Fiduciarios.

Son otorgados sin garantía específica, mas que la firma de personas naturales o jurídicas quienes comprometen de manera general sus ingresos y patrimonio en respaldo de la obligación.

-Prendarios.

El respaldo del crédito es un bien mueble, ya sea maquinaria, vehiculos, acciones, bonos, u otro.

-Hipotecarios.

El respaldo del crédito es garantía de bienes inmuebles, es decir, terrenos, construcciones, viviendas, edificios.

-Mixtos

Se denominan así a los créditos cuyo respaldo es la combinación entre cualquiera de las garantías anteriores.

D.2 Por el plazo.

-A Corto Plazo.

Se conceden para ser pagados en un plazo no mayor de un año.

-A Mediano Plazo.

En este grupo se comprenden los créditos concedidos para ser pagados en un periodo mayor de un año y menor de cinco años.

-A Largo Plazo.

Se conceden para ser pagados en un plazo mayor de 5 años.

D.3 Por su Forma de Entrega.

-A mutuo.

Es el concedido mediante la suscripción de un documento privado o público, siendo los fondos entregados en un solo pago.

-De entrega gradual.

La entrega de los fondos se hace progresivamente, sujeta a las fechas y montos programados en un proyecto de inversión.

-En cuenta corriente.

Los fondos de un crédito concedido en cuenta corriente son puestos a disposición del deudor inmediatamente, para que él los utilice en la forma como le convenga.

Para el efecto, se le proporciona una chequera para que gire sobre los mismos y se le aceptan depósitos durante la vigencia del crédito.

-Descuento de Documentos.

La entrega de los fondos es inmediatamente que se formaliza el descuento, y corresponde a la anticipación del pago de un documento no vencido, el cual adquiere el Banco en propiedad mediante su endoso.

E. Relación con la liquidez.

La liquidez legal de las entidades bancarias se mide mediante el encaje bancario, y la liquidez técnica es conveniente que se mida en relación al total de activos de la institución bancaria.

La cartera crediticia se relaciona con los fondos líquidos de las instituciones bancarias por el flujo que provoca, tanto por los cobros como por las colocaciones de recursos.

Debe quedar claro que, las colocaciones de los fondos captados debe ser en la proporción que le permita mantener suficientes recursos para atender el requerimiento de encaje legal o los retiros de sus depositantes.

Esto puede cumplirse mediante un presupuesto flexible de recursos, que debe ser complementado con información oportuna, adecuadas políticas crediticias y de ingreso de recursos, así como de otra serie de elementos que tornan compleja la optimización de la situación de liquidez financiera de la institución, a tal grado que a esta planificación y manejo se le ha denominado ingeniería financiera.

F. Relación con el capital.

Conforme la prudencia financiera, la relación de activos entre el capital contable de las entidades bancarias no debe ser superior a 12.5, para que el patrimonio brinde un adecuado respaldo al giro de las operaciones activas.

Las leyes financieras del país, aunque no exactamente en esta proporción, limitan el crecimiento de las entidades bancarias en función de mantener una adecuada solvencia del sistema; esto es que el capital de las instituciones bancarias, en atención a lo normado en el artículo 20 de la Ley de Bancos, se encuentra entrelazado con sus activos.

Esta relación es la limitación del crecimiento de la inversión en activos, medida en términos del capital del banco, asignándole a cierto tipo de activos un requerimiento porcentual de capital.

En el caso de la cartera crediticia, por cada diez quetzales en colocaciones crediticias, la institución debe tener uno de capital (Requerimientos mínimos de capital).

El propósito de esta proporción es promover la solvencia de las instituciones bancarias, obteniendo el capital necesario para respaldar a sus depositantes y acreedores, así como reducir los riesgos generados por sus operaciones activas.

Considerando, que cada activo de las instituciones tiene un nivel distinto de riesgo, el artículo 20 de la Ley de Bancos, separa los mismos así:

- Inversión en valores emitidos o garantizados por el Estado, 5%,
- Inversión en otros valores o en créditos, 10%,
- Inversión en mobiliario, bienes raíces y otros activos inmovilizados 50%.

Esta relación con el capital obliga a que las instituciones bancarias incluyan, dentro de sus políticas internas, la capitalización de la institución como una herramienta de crecimiento.

Otra relación con el capital, es que las instituciones no pueden otorgar a una sola persona natural o jurídica más del 20% de su capital pagado y reservas de capital, conforme limitación contenida en el artículo 91 literal a) de la Ley de Bancos.

Esta limitación busca evitar que la entidad concentre recursos en una sola entidad, cuyo monto, en relación a su capital pagado y reservas, pueda llegar a ocasionar problemas de insolvencia a la entidad si se tienen problemas de recuperación.

Esta es la norma prudencial básica, contenida en la Ley de Bancos, que busca evitar las concentraciones crediticias, es decir, que en la elaboración de la Ley, ya se consideró el efecto que pueden tener las concentraciones crediticias, pero, según se describe más adelante, conforme la evolución del sistema bancario esta regulación ya no es suficiente para la prevención de tal riesgo.

CAPITULO III

GRUPOS ECONOMICOS

A. Definición

Se puede definir como un conglomerado de personas naturales o jurídicas, legalmente independientes pero relacionadas, con intereses comunes y/o controladas en su dirección y/o propiedad.

El liderazgo, control o relación puede ser ejercido por una sola persona, por un grupo de personas ya sea por familiaridad o afinidad de intereses o actividades, copropiedad de empresas y/o participación en la administración de ellas.

En la práctica, un grupo económico tiene la característica de conformarse por empresas (personas jurídicas) cuyas actitudes tienen relación dado que existe un grupo de personas que lo controla, en consecuencia, para algunas circunstancias sus decisiones son uniformes.

En consecuencia, el grupo o conglomerado económico, se define como la agrupación de empresas que, desde el punto de vista jurídico individualmente tienen total independencia entre sí, sin embargo se encuentran controladas por un grupo de personas homogéneo y con intereses comunes.

B. Características de los grupos o conglomerados económicos.

B.1 Surgimiento de los grupos económicos.

Los grupos económicos nacen como consecuencia natural de la expansión de las empresas, motivadas por la diversificación y mayor participación en las distintas actividades de la producción de bienes y servicios, con la idea de maximizar la rentabilidad para los inversionistas agrupados en torno al conglomerado.

La idea es que al diversificarse las distintas actividades de la economía, estos se hallan mejor protegidos también por una diversificación del riesgo, lógicamente dependiendo del tamaño y grado de diversificación, lo que les permite desarrollar proyectos rentables que, concebidos en forma individual se hallan expuestos a riesgos.

A partir de este concepto encontramos la natural justificación para la existencia de los grupos o conglomerados económicos, sin embargo, para obtener un conocimiento global sobre su accionar, es importante establecer las ventajas e inconvenientes que los caracterizan, parámetros a partir de los cuales es susceptible de identificar porque necesitan de administración eficiente y riesgo controlado dentro de la economía.

B.2 Ventajas e Inconvenientes de los grupos o conglomerados económicos.

Ventajas.

- 1) La vinculación sobre la propiedad de las empresas, permite la utilización de los recursos, ya sean financieros, humanos u otros en forma ágil y eficiente. Este hecho, cobra mayor importancia cuando las empresas individualmente, o en su conjunto, carecen de suficiente disponibilidad de recursos, razón por la que es imperativo que optimicen la utilización de los mismos en beneficio del conglomerado económico.

- 2) El conocimiento y la acumulación de experiencias, producto de la participación en diferentes actividades de la economía, le permite al grupo, llevar adelante procesos de cambio hacia la modernización y el desarrollo empresarial, acordes con la tecnología, necesidades de mercado y experiencia de otros países.

Asimismo, creando innovación en los procesos productivos, mejorando las estructuras administrativas y gestando permanentemente, bajo formas innovadoras, proyectos que permitan el crecimiento sustancial de la economía.

- 3) Incentivados por la diversificación de las actividades económicas, a los grupos se les hace necesaria la creación de mecanismos de control que los coadyuve a ejercer una administración óptima.

- 4) Permite el desarrollo sustantivo de la capacidad profesional de los recursos humanos, porque se nutren del permanente accionar de los equipos de trabajo, lo cual genera empleo por la importancia del volumen de las operaciones, hecho que también permite el aprovechamiento de la experiencia acumulada.
- 5) La prestación y transferencia de bienes y servicios entre empresas que constituyen el grupo, permite de inicio, asegurar una fuente primaria de ingresos. El crecimiento individual de cada empresa, se halla sustentado por la imagen del grupo, en el ámbito geográfico y económico en el que desarrolla sus actividades.
- 6) La facilidad de transferencia de información entre las empresas del grupo, permite mantener un conocimiento actualizado sobre las diversas actividades de la economía, sin que esto signifique altos costos para el grupo en su conjunto.
- 7) Permite acumular mayores rendimientos al tener mejores márgenes de negociación de mercado que en determinado momento margina o supera a las empresas individuales o pequeñas.

Inconvenientes.

- 1) La estabilidad del grupo depende seriamente de la estabilidad y solvencia de las empresas en que se haya concentrado más patrimonio.
- 2) Es más complicada la administración de un grupo de empresas que de una sola en forma individual. En consecuencia el crecimiento del grupo se debe acompañar del desarrollo de estructuras de administración eficientes, acorde a la complejidad de su funcionamiento.
- 3) El grupo normalmente está dirigido por un propietario o un conjunto que representa la propiedad. Si esta estructura de cúpula desaparece o cambia, la estabilidad conductiva puede verse afectada.

- 4) Los casos de empresas insolventes componentes del grupo, pueden encubrirse y no transparentarse, lo cual genera que puedan recibir crédito no obstante que tienen un alto riesgo de permanencia en el mercado.
- 5) No existe una transparencia adecuada de las empresas que lo conforman, así como de su situación financiera global. Esto principalmente atribuible a que no existen normas que los regulen.

C. Clasificación.

Los grupos económicos se pueden clasificar, como mínimo, desde dos puntos de vista.

C.1 Por la relación que lo conforma.

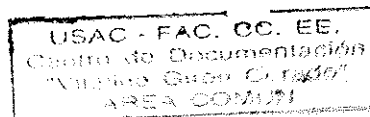
Grupos conformados por gestión:

Se puede conformar un grupo económico por la relación de quienes desempeñan cargos de dirección o gerencia en empresas, que sin tener participación mayoritaria en la propiedad de las empresas, ejercen un grado de control significativo sobre las decisiones, por el cargo que ocupan, lo cual les permite actuar uniformemente.

Asimismo, en las empresas que, no obstante tener propietarios diversos, deciden unificar los órganos de dirección.

Grupos conformados por propiedad:

En esta figura, las empresas se relacionan mediante su capital, el cual recae mayoritariamente en personas naturales o jurídicas que, directa o indirectamente, ejercen control sobre las mismas.



Grupos conformados por intereses comunes:

El desempeño de empresas en una misma actividad económica lleva a éstas hacia la formación de asociaciones o gremiales que identifican problemas y unifican las actitudes que las mismas toman.

En estas circunstancias tales empresas toman decisiones comunes y se encuentran expuestas a los mismos riesgos de mercado.

C.2 Por su relación con la institución bancaria.

Cabe comentar que, salvo raras excepciones, las instituciones bancarias siempre nacen relacionadas o vinculadas con grupos económicos.

Esto se debe a que un grupo económico al llegar a manejar cifras considerables de dinero, necesita un agente financiero que maneje las mismas, que le brinde una atención segura y preferente, y para que la utilidad que genera el manejo de tales recursos, no salga hacia personas distintas al grupo.

Sin embargo, según se indica posteriormente, las necesidades de financiamiento del grupo vinculado al banco, hacen que el comportamiento de éstos pueda ser alterado.

Grupos no relacionados con el Banco:

En esta situación se encuentran los grupos económicos que tienen relaciones financieras con el banco, sin ejercer influencia sobre las decisiones de éste.

Las instituciones bancarias, según se describió en el capítulo anterior, generalmente conocen e identifican el grupo económico al que pertenecen las personas a quienes conceden crédito, lo cual es el instrumento que les permite manejarse con prudencia ante los grupos relacionados.

La institución de crédito, se cuidará de no concentrar recursos en tales grupos, salvo que existan presiones económicas que la obliguen, según se describe en el capítulo siguiente.

Grupos vinculados con el Banco:

Estos grupos están constituidos por empresas relacionadas, conectadas o vinculadas entre sí y a su vez con la institución financiera.

En este caso también se presenta la relación mediante la propiedad, cuando una persona natural o jurídica tiene una participación directa o indirecta en los bancos, ya sea como accionista de éstos o como accionista de empresas que, a su vez, poseen acciones en esas instituciones financieras.

La relación por medio de la gestión se da por medio de personas que sin tener participación en la propiedad del ente financiero, ejercen algún control sobre las decisiones de éste, tal es el caso de los directores, gerente general, subgerente general, personas que son apoderados generales o aquellas que se desempeñan como asesores del directorio.

D. Necesidades de financiamiento de los grupos económicos y sus relaciones con el sistema financiero.

Las relaciones entre el grupo y las entidades del sistema financiero nacen por necesidades mutuas en alguna de las modalidades antes indicadas, siempre motivadas por una mayor participación en las actividades económicas.

Para el grupo o conglomerado económico, el Banco representa un agente de administración de sus recursos financieros que le permite operar, utilizando los diversos servicios que oferta la entidad financiera. Al mismo tiempo representa una fuente de financiamiento, en los montos y momentos requeridos, para sus necesidades de capital de trabajo y de capitales de inversión para el desarrollo de nuevos proyectos.

El Banco o entidad financiera, es retribuido a través del movimiento en cuentas corrientes de las empresas del grupo, permitiéndole mantener un volumen de fondos a veces sin costo que le aportan a mejorar la rentabilidad esperada por sus operaciones habituales.

Por otra parte, los préstamos concedidos a empresas del grupo, diversifican su cartera de créditos, lo que coadyuva a minimizar su riesgo crediticio.

La presencia de grupos económicos en todas las economías de mercado, aumenta día a día, como consecuencia de la mayor participación de las empresas en diferentes sectores productivos y ante la necesidad de integrar sus procesos productivos verticalmente y diversificar su producción horizontalmente, para lograr una mayor participación en el mercado.

Este proceso expansivo crea mayores necesidades de inversiones, lo que obliga a las empresas a la búsqueda de nuevos financiamientos para ejecutar estos proyectos.

A este efecto, las empresas pueden obtener estos recursos en el sistema financiero o bien acudiendo directamente al mercado de capitales.

En países desarrollados, los mercados de capitales están consolidados y constituyen una fuerte alternativa de financiamiento especialmente para recursos de largo plazo. Las necesidades de capital de inversión, para el crecimiento de las empresas están apoyados en una amplia democratización del capital, con inversionistas dispuestos a asumir riesgo en los grupos económicos con la adquisición de acciones.

Las empresas pueden ofrecer, a inversionistas que no deseen asumir riesgos, obligaciones con rendimientos fijos que pueden ser muy competitivos con las tasas pasivas de los bancos y, de este modo, obtener recursos más baratos ya que evitan los costos del intermediario financiero. Las necesidades de capital circulante pueden ser cubiertas, acudiendo a los bancos o emitiendo títulos valores de corto plazo, transables también en el mercado de valores.

En economías en desarrollo como la nuestra, existe una escasez de recursos que pueden financiar el capital permanente de los proyectos, lo cual se observa fácilmente en las publicaciones que las bolsas de valores hacen diariamente, pues la mayoría se trata de negociación de reportos y pagarés financieros.

Este fenómeno no sólo es guatemalteco, sino en muchos de los países latinoamericanos, la principal fuente de recursos de largo plazo está determinada por el gobierno, que trata de dirigir la política crediticia hacia sectores que en algunos casos no son los que aplican más eficientemente dichos recursos.

Los mercados de capital están en nacimiento y aún no están consolidados como para ser un mecanismo de financiamiento alternativo. Por ello, en estos países, los bancos e instituciones financieras se constituyen en los principales agentes intermediarios, sobre los que recae la función de asignación de recursos.

Para hacer un sistema financiero eficiente, esta función deben cumplirla los Bancos eliminando todo tipo de discrecionalidad que beneficie a determinados grupos económicos vinculados al banco, o que tenga mayor poder de negociación.

Dicho en forma inversa, los créditos que benefician a un grupo económico ligado a un banco, constituyen una forma de discriminación en la concesión de créditos a otras empresas que posiblemente sean más merecedoras del mismo. Este hecho es limitativo e inadecuado, toda vez que un banco maneja dinero del público, y en consecuencia, se sirve de éste para el beneficio de un grupo reducido.

E. Origen de las concentraciones crediticias.

Los grupos económicos son unidad de medida de concentración crediticia dadas sus características de unidad de decisión y/o sujeción a elementos comunes de mercado.

Las concentraciones crediticias se pueden formar en grupos económicos no relacionados con la institución, ya sea por la eventual ignorancia de nexos de relación entre empresas; porque la situación financiera del banco sea susceptible de

presiones, es decir, que necesite de los depósitos del grupo, que éste atienda mejor sus obligaciones que otros sujetos de crédito; o porque la actividad económica a la cual se dedica el grupo de empresas sea adecuada a criterio del banco.

Ahora bien, pueden existir concentraciones si la participación de los grupos económicos es importante en la gestión o propiedad de la institución bancaria, y estos grupos pueden presentar dificultades y riesgos más serios que los grupos no relacionados, ya que pueden utilizarla como simple instrumento de captación de recursos del público para tomarlos en forma de préstamos en cantidades significativas, con tratamiento preferencial en las tasas de interés, en los plazos, en las prórrogas o en las garantías.

Esta toma de créditos privilegiados en favor de las empresas vinculadas, normalmente excederá las normas de prudencia con que deben manejarse las empresas de intermediación financiera, dando origen a las concentraciones crediticias que ponen en riesgo la solvencia y liquidez de la entidad bancaria.

CAPITULO IV

CONCENTRACIONES CREDITICIAS

A. Definición.

Se pueden definir como la colocación de recursos por parte de una institución de crédito, en un punto o centro económico, en proporciones superiores a las que podría manejar, sin poner en riesgo la liquidez o solvencia en caso que el sujeto de crédito incumpla sus obligaciones.

B. Generalidades.

La solidez de las instituciones bancarias depende principalmente de su penetración en el mercado con una adecuada situación de liquidez y de solvencia, conceptos que se relacionan con un crecimiento sano y la consecuente capacidad de pago de sus obligaciones.

Cabe comentar para efectos del presente capítulo, que una situación de insolvencia llevará al banco a su liquidación, mientras que si se presenta una situación de iliquidez, esto no ocurrirá necesariamente.

Si se retoma el hecho que la cartera crediticia es el principal activo de las instituciones bancarias, se evidencia el impacto que pueden tener las concentraciones crediticias en dichas instituciones, si se debilita la capacidad de pago del sector en que han concentrado los recursos.

Cabe aclarar que el concepto de concentración crediticia no sólo se refiere a una persona o grupo económico, sino abarca la concentración de recursos en un sector económico, en el plazo de las obligaciones, en el área geográfica, y en personas o grupos económicos, siendo el común denominador el hecho que la concentración crediticia lleva consigo el riesgo de ocasionar iliquidez e insolvencia a la entidad crediticia.

Previo a analizar los tipos de concentración citados, es conveniente aclarar que uno de los instrumentos de decisión que manejan las entidades de crédito es el conocimiento del grado de atomización y diversificación de su cartera crediticia; lo cual además se relaciona íntimamente con sus políticas de crédito.

C. Tipos de Concentración Crediticia.

Mediante el conocimiento de los grupos económicos a quienes les conceden crédito, así como las estadísticas de actividades que se financian, plazos concedidos y áreas geográficas, se pueden tomar medidas administrativas que eviten concentrar recursos, o bien, mediante políticas crediticias dictadas por los órganos administrativos tendientes a estructurar una cartera crediticia con un adecuado nivel de atomización y diversificación.

C.1 Concentración en un ente económico.

Si bien un ente económico puede ser una persona natural (individual) o jurídica (colectiva), el riesgo que un banco concentre recursos en una sola persona, se encuentra considerado y limitado por la Ley de Bancos en el artículo 91 literal a, lo cual ha servido para que se prevengan las concentraciones crediticias de esta forma.

Ahora bien, no sucede lo mismo con los grupos económicos, los cuales no se encuentran regulados en ninguna de las leyes vigentes del país.

Estos grupos, sobre la base que las empresas que los conforman constituyen entes jurídicamente distintos, pueden manejar individualmente sus créditos. Esto da como resultado que obtengan recursos por montos que, sólo tienen como límite la cantidad de empresas que puedan establecer y la prudencia de los administradores bancarios.

C.2 En un sector de actividad económica.

Se refiere a la actividad a que se dedica el deudor del crédito.

En este sentido, una institución bancaria puede, por ejemplo, otorgar créditos a los sectores cafetaleros, azucareros, industriales, etc., con el consecuente riesgo de depender de las buenas condiciones del mercado en relación a la actividad financiada, lo cual trae como consecuencia que el banco también esté expuesto a tales condiciones de mercado.

Al respecto no existe ningún tipo de regulación, quedando la diversificación de la actividad económica en la prudencia y el conocimiento del sector, que los directivos de las instituciones de crédito manejen respecto a su cartera crediticia.

C.3 En un área geográfica.

Se describe esta concentración en función del área geográfica en que se desarrollen y/o consuman los proyectos financiados por la entidad.

Este tipo de concentración se centra en la importancia económica de cada región y su capacidad de producción, y en consecuencia, el riesgo para la institución radica en la eventualidad de catástrofes que abarquen el área en que se encuentra el interés del banco.

C.4 En el plazo concedido.

La concentración en el plazo se refiere a la orientación de la política crediticia de la institución, respecto del plazo de los créditos concedidos.

El mal manejo de los plazos concedidos puede producir desfase entre la captación de recursos y la colocación de los mismos. Esto es que, si la institución capta recursos a corto plazo, como depósitos a la vista y de ahorros, no le es conveniente colocar los mismos en créditos recuperables a mediano o largo plazo, puesto que al retirar sus fondos los depositantes, la entidad de crédito no podría recuperar inmediatamente los préstamos concedidos.

Cabe comentar que la Ley de Bancos separa a las instituciones de crédito en bancos comerciales e hipotecarios, estableciendo qué tipos de créditos pueden conceder y el plazo de los mismos, permitiendo a los bancos comerciales captar y colocar recursos de plazo corto, y a los bancos hipotecarios recursos a mediano y largo plazo, con lo cual se trata de evitar este tipo de concentración.

D. Normativa relativa a concentraciones crediticias.

La ley de Bancos, en su artículo 91 literal a), expresa:

"Se prohíbe a las instituciones bancarias otorgar en crédito a una sola persona natural o jurídica más del 20% de su capital pagado y reservas"

Según se observa, la Ley de Bancos busca, de manera directa, evitar que las instituciones bancarias concentren su cartera crediticia en pocas personas. Asimismo, proporciona un parámetro de medida de la concentración, es decir el 20% de su capital pagado y reservas.

Este parámetro de medida es aceptada internacionalmente como adecuado para limitar la concentración crediticia, siendo la base de cálculo el capital, sustentado en que el aporte de los accionistas debe cubrir la concentración de recursos.

Sin embargo, se puede afirmar que este precepto legal es insuficiente para normar la concentración de crédito y evitar sus efectos. Esto se debe a que la ley se limita a prohibir la concentración en una sola persona natural o jurídica, y este tipo de concentración no es más que una etapa elemental y primaria de las concentraciones crediticias, toda vez que las mismas pueden ser tan variadas que la norma legal antes transcrita, logra un objetivo parcial en el propósito de encausar a las entidades bancarias en normas de prudencia financiera.

Existen dos elementos básicos que permitirían un adecuado resguardo de la cartera crediticia:

1. Las normas relativas a concentración crediticia deben referirse no sólo a personas individuales o jurídicas, sino a grupos económicos, teniendo el ente fiscalizador la facultad de presumir la conformación del grupo económico y como consecuencia, le serían aplicables las normas prudenciales y limitativas al respecto.
2. Las evaluaciones crediticias no deben considerarse por cada crédito concedido, sino mediante la evaluación del sujeto de crédito.

Esto significa que a las personas con créditos en el sistema financiero, se le computa la totalidad de préstamos que tenga en el mismo, lo cual evidencia los niveles de endeudamiento y atención por parte del sujeto, identificando el grupo económico y evaluando su desenvolvimiento en el sistema financiero.

Lo anterior se realiza mediante el sistema de información denominado central de riesgo, el cual es una base de datos alimentada con información proporcionada por los bancos del sistema, administrada por el ente fiscalizador y cuyo propósito es servir de instrumento para una mayor solvencia y calidad de activos de las entidades bancarias.

Finalmente, cabe comentar que es necesario que se implementen los mecanismos que permitan detectar y corregir oportunamente las concentraciones crediticias, toda vez que, si bien los problemas financieros de las instituciones bancarias no pueden ser atribuidos únicamente a factores de concentración, una gran proporción de las dificultades que en la actualidad experimentan las empresas bancarias, tienen como factor común la presencia de una concentración de créditos.

CAPITULO V

PRINCIPALES RIESGOS DE LA CONCENTRACION CREDITICIA

Según se ha venido relacionando, existen normas prudenciales para que las instituciones bancarias, medidas mediante el capital, tengan límites para concentrar recursos en una sola persona natural o jurídica, pero el hecho de que no exista regulación para los grupos económicos hace que la concentración crediticia dependa únicamente de la prudencia de los administradores de las instituciones de crédito.

Estas personas pueden exceder los límites de prudencia, y concentrar recursos por varias razones, siendo las principales:

- Que el grupo económico sea vinculado con el Banco, ya sea por gestión o propiedad.
- Que el grupo económico maneje importantes recursos para el banco, y haga necesario atenderle crediticiamente.
- Que la actividad económica a que se dediquen los recursos se estime aceptable a criterio de la administración del banco.

En cualquiera de los casos, la concentración crediticia hará peligrar la integridad de la institución, toda vez que desde el punto de vista financiero se pueden generar pérdidas, insolvencia e iliquidez y, desde el punto de vista administrativo, debe decidirse la forma cómo enfrentar tales problemas, lo cual puede desencadenar en que se tomen medidas desesperadas de manipulación de cifras y recursos para la subsistencia de la entidad.

A. Riesgos financieros.

A.1 Pérdidas financieras.

Al existir concentración crediticia de recursos en un ente o grupo económico, los problemas financieros que pueda tener éste repercutirán en la proporción en que se hayan concentrado los mismos.

Dicho de otra manera, la insolvencia e iliquidez de un deudor o grupo económico, repercutirá en la entidad en la porción de activos crediticios de que se trate.

La diversificación de la cartera crediticia permite asegurar que la insolvencia e iliquidez de un deudor no tendrá mayores repercusiones en la entidad, por no tener una porción considerable de recursos.

Si empiezan a existir dificultades para recuperar los recursos que se encuentran concentrados, es decir, que el deudor tiene problemas financieros, y por ende, incumple el pago de sus obligaciones, se empezarán a reducir los ingresos (producto) por colocaciones crediticias.

Estas pérdidas, dependiendo de la estructura de activos productivos de la entidad, no se reflejarán al principio como una pérdida en las operaciones, sin embargo, existirá menoscabo de las utilidades de la entidad.

A.2 Insolvencia

Las pérdidas continuadas, por falta de recuperaciones de ingresos generados por su cartera crediticia, como principal activo, tarde o temprano llevarán a la institución a la insolvencia.

Cabe comentar que, como en el caso de las concentraciones por área geográfica o actividad económica, existen concentraciones que pueden llevar a la entidad financiera a una insolvencia repentina, pero en el caso de las concentraciones en grupos económicos, ésta puede ser gradual.

La insolvencia se generará por el deterioro de la calidad de los activos, acumulándose pérdidas que reducirán el capital contable y éste responderá menos por los activos en función del artículo 20 de la Ley de Bancos, y por los pasivos totales de la entidad.

A.3 Ilquidez

La ilquidez o falta de recursos con los cuales la entidad de crédito atienda sus compromisos inmediatos, puede ser temporal, en el caso de problemas distintos a la concentración crediticia, pero cuando se dan problemas de insolvencia de los deudores en que se han concentrado recursos, la ilquidez es uno de los últimos elementos a presentarse.

Esto se debe a que, generalmente, los intermediarios financieros manejan varias opciones, tales como los activos de inmediata liquidez (títulos valores); el flujo de fondos de las transacciones diarias y depositantes de última instancia (como otras instituciones bancarias a quienes pueden requerir depósitos); y las recuperaciones de la cartera crediticia sana, que en determinado momento proporciona liquidez.

Todos estos instrumentos hacen que las instituciones bancarias mantengan recursos suficientes para cubrir sus compromisos, y no se evidencien inmediatamente los problemas de pérdidas financieras e insolvencia.

Es por ello que esta es una manifestación última de problemas graves en la calidad de los activos de un intermediador financiero.

B. Riesgos administrativos

B.1 En la toma de decisiones

Las concentraciones crediticias, al escaparse del control de los administradores del intermediador financiero, les obliga a tomar medidas para corregir u ocultar el problema.

No obstante que el propósito del administrador es mejorar la calidad de sus activos y por ende buscar mecanismos de mantener sana a la entidad, el incumplimiento de las obligaciones por parte de los deudores de crédito les obliga a separarse de este propósito, pues en determinado momento deben registrar pérdidas o reducir las provisiones creadas para el efecto.

Esta es una decisión correctiva sana, que presentará la situación de deterioro sufrido por los activos crediticios.

Por otra parte cabe mencionar que las decisiones administrativas se pueden ver afectadas si el grupo económico tiene conciencia de la importancia que ha alcanzado en la institución de crédito, pues su capacidad de negociación aumenta y puede obtener beneficios como la obtención de otros créditos que coadyuven al pago de sus obligaciones, lo cual hará más grave el riesgo en la entidad.

Este riesgo es el mismo al que se presenta en el caso de los grupos vinculados al banco, que tienen una ingerencia real en la administración del mismo.

B.2 En la necesidad de ocultar pérdidas

La existencia de concentraciones crediticias en la institución intermediadora, que estén ocasionando problemas financieros a la entidad, pone a la administración ante un problema ético, cual es decidir al respecto de reflejar la situación real de pérdidas de la institución, o utilizar algún mecanismo para ocultar las mismas.

Esta disyuntiva se presenta a la administración no solamente por problemas financieros relacionados con las concentraciones crediticias, sino con cualquier otro que le genere mala calidad de activos crediticios y en general pérdidas financieras a la entidad intermediadora.

Considerando que las instituciones bancarias se sustentan en la confianza del público depositante para existir como tales, así como que la responsabilidad de los administradores es presentar una situación aceptable de la institución ante sus accionistas, no debe extrañar que se decida ocultar la situación real de pérdidas del banco.

Con este propósito, se han advertido por lo menos tres etapas en el proceso de descomposición de la administración:



1. La primera es la manipulación de las cifras que contienen los estados financieros de la entidad.

Esta manipulación es denominada también "maquillaje" de estados financieros, y consiste en que, mediante operaciones nominales, traslado de activos a cuentas no correspondientes o la capitalización de gastos, se presenta una situación contable distinta a la situación financiera real.

El resultado de ello es que se registren cantidades considerables en rubros diversos, escondiendo activos incobrables y pérdidas en cuentas no correspondientes.

Asimismo, se puede encontrar la reversión de operaciones a fin de mes, para que en el balance mensual no se reflejen.

2. La segunda etapa corresponde a cambios en las actividades normales de la entidad, dedicándose a proyectos muy especulativos.

La actividad especulativa se utiliza como medida que puede en algún momento generar suficientes utilidades para solventar las pérdidas acumuladas del intermediario financiero.

Uno de los indicios de esta actividad es el hecho de elevar las tasas pasivas (de depósitos) tratando de estimular las captaciones de recursos.

Una estimulación en las captaciones, en circunstancias normales es medida cautelosamente por el administrador bancario, sin embargo en estas circunstancias el interés por lograr su objetivo puede hacer que tales tasas escapen de la prudencia financiera.

Asimismo en la propensión a quedarse y negociar con activos extraordinarios y la renegociación de deudas considerablemente altas en busca de tiempo que les permita solventar los problemas presentes.

3. Finalmente, se realizarán operaciones fraudulentas.

Estas operaciones se realizarán, para aparentar temporalmente, una situación distinta a la existente.

Estas son opciones desesperadas, tales como conceder créditos al mismo grupo para que pueda cancelar los intereses o amortizaciones de su deuda, lo cual aumenta la cartera de mala calidad con recursos de los depositantes, pero permite que permanezca contablemente como vigente.

Asimismo, las ventas de cartera a empresas relacionadas al grupo, la renegociación de deuda beneficiando a los deudores en plazos, tasas y condiciones que permitan mantener como vigentes créditos irrecuperables y en general operaciones que se apartan de la ética del manejo de una sana intermediación financiera, para presentar una situación contable que es distinta a la situación financiera existente.

Es importante insistir, en que las situaciones problemáticas siempre serán tratadas por la administración de manera distinta, y en general responderá a factores éticos, técnicos y a influencias internas y externas, por lo que la relación antes hecha corresponde a la que se considera más lógica en un entorno grave.

CAPITULO VI

CONSIDERACIONES PARA EL MANEJO DE LAS CONCENTRACIONES CREDITICIAS

A. Medidas mínimas a considerar en la institución bancaria.

Como enfoque básico de control, la mejor forma de solventar las concentraciones crediticias es mediante la prevención.

Según se ha descrito, no existen normas jurídicas que permitan identificar grupos económicos, por lo que corresponde a la administración de la entidad intermediadora, adoptar las medidas y políticas necesarias para evitar concentraciones crediticias.

Para el efecto, la administración puede adoptar, entre otras de igual importancia, las siguientes:

1. Identificación y seguimiento de grupos económicos. Para el efecto se puede requerir información que permita relacionar grupos, tanto en la apertura de cuentas como en la concesión de créditos.

Esto es, conocer quienes son los accionistas de las empresas, consejo de administración, representantes legales y gerentes.

Asimismo, conocer quiénes y porqué son fiadores o avalistas de las empresas o los recomiendan ante la entidad de crédito y características de la garantía o prenda.

2. Mantener un sistema de base de datos alimentado con la información descrita en el numeral anterior, que permita relacionar a personas y empresas.

Asimismo permita identificar por medio del controlador, a las empresas del grupo y conocer de manera inmediata la situación y calificación interna de las cuentas activas y pasivas de los mismos.

3. Los grupos económicos identificados pueden trabajarse como tales, negociando directamente con las personas que tienen decisión en los mismos.
4. Mantener cifras estadísticas de su cartera crediticia, es decir, además de grupos económicos, identificar montos concedidos para destinos económicos, área geográfica, plazos y otros datos que permitan manejar los activos de la entidad, mediante indicadores de alerta que no permitan incurrir en concentraciones crediticias.

B. Aspectos de auditoría y fiscalización.

Las instituciones bancarias se encuentran sujetas como mínimo a tres tipos de control: la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y la Superintendencia de Bancos.

Este control es ejercido por entidades que realizan las actividades de auditoría con mecanismos y objetivos distintos, pero todas tienen el propósito de promover y coadyuvar a la solvencia de la institución bancaria.

El examen de auditoría, en cualquier caso, incluye como elemento básico, cerciorarse de la calidad de los activos de la entidad de crédito, lo cual para el tema que nos ocupa, se relaciona con la diversificación de la cartera.

B.1 La Auditoría Interna.

Siendo parte de la entidad, debe ser capaz de establecer y mantener mecanismos preventivos y de alerta para mantener sano el activo más importante de la entidad bancaria, informando a la administración de las circunstancias que estime pueden incidir en la calidad del activo crediticio.

La implementación de medidas de detección y control descritas como decisión administrativa anteriormente, pueden ser sugeridas o adoptadas por la Auditoría Interna, sin perder de vista que, las políticas administrativas y la buena comunicación con la administración son los elementos que permitirán el verdadero control de dicho activo.

En el caso de existir concentraciones, corresponde a la auditoría interna determinar los elementos que generaron tal concentración, para considerar los elementos de seguimiento de la concentración y sugerir las medidas correctivas y preventivas del caso.

B.2 La Auditoría Externa.

El objetivo primordial del auditor externo, en su función de profesional independiente, es formarse opinión al respecto de la razonabilidad de las cifras consignadas en los estados financieros de la entidad bancaria.

Es un elemento básico para cerciorarse de la calidad de los activos de la entidad, el examen de la cartera crediticia (considerada como cartera total de colocaciones).

Este es el activo primordial que garantiza o no la existencia y solvencia de la institución bancaria.

Desde este punto de vista, el auditor externo podrá determinar, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, la razonabilidad de los saldos contables, y mediante muestreo la calidad de los activos, pero además, conforme las normas de auditoría, deben identificarse las partes relacionadas, tanto con la entidad, como entre sí, lo cual puede generar que se identifiquen concentraciones crediticias.

Sin embargo, la auditoría externa al trabajar mediante muestras y en un período contable determinado, tendrá únicamente un panorama general de la cartera crediticia.

En este sentido es recomendable que, además de aplicar procedimientos específicos para la detección de concentraciones crediticias, la firma o auditor externo de la institución sea constante para varios períodos, lo cual le permitirá conocer la evolución de este rubro en función de su calidad, y en consecuencia, de concentraciones crediticias.

B.3 La Superintendencia de Bancos.

El enfoque de supervisión de la Superintendencia de Bancos se orienta a propiciar y garantizar la liquidez y la solvencia de las instituciones bancarias, así como la protección de los intereses del público depositante.

Esta designación, de vigilancia e inspección de tales instituciones, se ha basado en métodos y enfoques que, al igual que el sistema financiero, ha venido sufriendo cambios sustanciales.

El enfoque de supervisión bancaria es visualizado ahora de una forma distinta al simple desenvolvimiento de una auditoría, y pretende una ubicación concreta en el sistema financiero que es fundamental para el adecuado desenvolvimiento de éste, según lo ejemplifica el párrafo siguiente:

"La supervisión financiera debe regular su función en forma eficiente pero cautelosa a fin de no reprimir el mercado financiero ni invadir o intervenir en la toma de decisiones que puedan o deban ser responsabilidad de los agentes económicos; pero, tiene que ser un árbitro justo, íntegro, capaz, honesto y con autoridad para hacer que se cumplan y se respeten las reglas del juego y sancionar a quien participe ineficiente o dolosamente." 1/

1/ José Miguel Gaitán Álvarez, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN, Diario Siglo Veintiuno, 26 de mayo de 1993.

El análisis y seguimiento de cifras contables de los grupos financieros, consolidación de riesgos y evaluación de los activos de las instituciones basados en la calidad de los deudores y clasificación de la calidad de activos, son algunos de los elementos que son parte del nuevo enfoque de supervisión.

La cartera crediticia tiene especial atención por parte del ente fiscalizador.

Para el efecto, busca trabajar basándose en normas prudenciales que evidencien oportunamente la situación de las colocaciones crediticias de las instituciones bancarias, trasladando a éstas la responsabilidad de su evaluación y clasificación de su cartera crediticia.

En este sentido existen normas emitidas, tanto por la Junta Monetaria como por la Superintendencia de Bancos, que buscan transparentar y enmarcar el manejo de la cartera crediticia, y otras que se encuentran en proceso de implementación.

Las normas ya emitidas son:

- Reglamento de Divulgación de Información acerca de las operaciones de las Instituciones Financieras.
- Reglamento sobre auditorías externas.
- Creación de la Unidad Central de Riesgo.
- Reglamento para la evaluación de activos crediticios de las instituciones financieras.
- Introducción de un nuevo Manual de Instrucciones Contables.

Estas normas ya emitidas son sólo el inicio del proceso de cambio, el cual debe ser complementado conforme lo describió y planificó la Junta Monetaria, al aprobar la matriz para la modernización del sistema financiero guatemalteco, que debe acompañarse con cambios más profundos.

En síntesis, parte de los elementos básicos de supervisión de la Superintendencia de Bancos, es poner especial énfasis en el adecuado manejo que den las instituciones bancarias a su activo principal, colaborando con éstas para la detección de problemas relevantes, y dentro de una serie de aspectos relacionados con tal activo, se encuentra la identificación y control de las concentraciones crediticias.

C. Marco Regulatorio Adecuado.

Dentro del proceso de diversificación de las operaciones bancarias, que se ha venido sucediendo en el marco de desregulación, la cartera crediticia debe identificarse más bien como el rubro de colocaciones de fondos, ya que el crédito bancario esta cobrando infinidad de formas que se apartan de los préstamos típicos.

En este contexto, el análisis financiero que del banco se haga, debería abarcar todo tipo de colocación crediticia, es decir, cartas de crédito, préstamos, tarjetas de crédito, fideicomisos, reportos, etc., en todas las empresas del grupo financiero, es decir, entidad bancaria, sociedad financiera, almacén general de depósito, casa de bolsa, arrendadora etc.

De la misma forma deben identificarse concentraciones crediticias, midiendo el nivel de endeudamiento por cliente o deudor, considerando para el efecto todas las operaciones de crédito en las empresas financiera de un grupo, así como la atención de sus créditos en el sistema.

Este es el planteamiento técnico adecuado de supervisión de los grupos económicos, pero el mismo aún no ha sido adecuadamente acompañado de la regulación que permita hacer coercitivo tal procedimiento.

La existencia de un marco regulatorio adecuado permitirá adaptar la técnica a la práctica, pues en la actualidad, un examen o análisis como el indicado, no tendría ninguna incidencia. Es decir, que no obstante se encuentren problemas en la cartera crediticia consolidada de las empresas de un grupo económico, lo que actualmente prevalecerá es su situación individual.

Este marco regulatorio se visualiza dentro del plan de modernización del sistema financiero que aprobó la Junta Monetaria, pues siendo la meta que las instituciones financieras nacionales, se desenvuelvan de una manera eficiente, bajo reglas claras y supervisadas firme y eficientemente, no pueden excluirse elementos como la regulación de grupos económicos y la fiscalización de grupos financieros.

CONCLUSIONES

Primera:

El sistema bancario guatemalteco se encuentra en un proceso de modernización en dos vías. Por un lado la administración bancaria se encuentra en un ambiente de competencia en el cual se vale del manejo de tasas de interés, la oferta de nuevos servicios y otros elementos que le permitan una mayor profundización en el mercado financiero.

Por otro, se están implementando normas, por parte de la autoridad monetaria, que le permitan al sistema desenvolverse bajo reglas claras que sean flexibles ante la competencia sin descuidar la solvencia, liquidez y eficiencia de las instituciones bancarias.

Las acciones tomadas dentro de este proceso, como la liberación de la tasa de interés, flexibilización del mecanismo de venta pública de divisas, liberación de topes de crecimiento del crédito y la aprobación de la matriz de modernización del sistema financiero, ya han presentado algunos resultados positivos, pero debe entenderse que el proceso de modernización aún se está implementando, y sus efectos en el mercado no son inmediatos, ya que son parte de un proceso complejo que debe ir acompañado de otros cambios macroeconómicos y fiscales.

Segunda:

La actividad intermediadora de los bancos para ser eficiente debe ser realizada mediante una adecuada captación de ahorro interno, que permita un nivel de recursos financieros suficientes para cubrir las necesidades de financiamiento del sector productivo, y la colocación adecuada de estos recursos en las actividades más rentables, con un costo de intermediación razonable.

Esta colocación de recursos hace que, la cartera crediticia sea el centro de atención de la administración bancaria, pues si bien la totalidad de los activos de las instituciones bancarias se encuentran sujetos a una serie de riesgos, son las colocaciones crediticias la razón del negocio bancario, y su adecuado manejo permitirá a la entidad desenvolverse con la confianza que brinda una adecuada calidad de activos.

Tercera:

No existe normativa que regule el manejo de las concentraciones crediticias, con excepción del límite de concentración en una sola persona natural o jurídica a que se refiere el artículo 91 (a) de la Ley de Bancos.

En consecuencia, el surgimiento y manejo de concentraciones crediticias en la cartera bancaria depende únicamente de la prudencia de los administradores de las instituciones de crédito.

Cuarta:

La existencia en una entidad bancaria, de concentraciones crediticias en una persona, grupo o sector económico, en el plazo de las obligaciones, o en un área geográfica, ocasiona riesgos de iliquidez o insolvencia, si se debilita la capacidad de pago del sector en que han concentrado los recursos.

En cualquiera de los casos, la concentración crediticia hará peligrar la integridad de la institución, toda vez que desde el punto de vista financiero pesarán las pérdidas, insolvencia e iliquidez, y desde el punto de vista administrativo, debe decidirse la forma cómo enfrentar tales problemas, lo cual puede desencadenar en que se tomen medidas de manipulación de cifras y recursos para la subsistencia de la entidad.

Quinta:

Existen mecanismos que permiten la detección y control de las concentraciones crediticias.

Estos pueden ser implementados por la propia administración o sugeridos por la auditoría interna o externa.

Sin embargo, por su parte, el enfoque de supervisión de la Superintendencia de Bancos, tiene especial énfasis en el adecuado manejo que den las instituciones bancarias a su activo principal, colaborando con éstas para la detección de problemas relevantes, dentro de los cuales se encuentran las concentraciones crediticias.

RECOMENDACIONES

Primera:

Los bancos privados guatemaltecos deben mantener una constante actualización en cuanto al precio y a la calidad de sus servicios, en respuesta a la actual orientación de la regulación bancaria, es decir, a un sistema financiero sujeto a fuerzas de mercado.

Segunda:

Los bancos privados del sistema deben establecer mecanismos que brinden información específica para cuantificar y prevenir el riesgo de las concentraciones crediticias.

Tercera:

Dentro de los objetivos de la modernización del sistema financiero guatemalteco, se encuentra el fortalecimiento de la normativa prudencial.

En este ámbito es conveniente que en la emisión de normas que buscan la modernización del sistema bancario, se incluyan mecanismos que permitan tanto a la administración como a los entes de supervisión, prevenir, identificar o corregir concentraciones crediticias en las entidades bancarias.

Cuarta:

Las concentraciones crediticias deben medirse por grupo económico y no únicamente por persona individual o colectiva, considerando a su vez el desenvolvimiento del cliente en otras entidades de crédito.

Quinta:

La entidad bancaria, así como sus entes fiscalizadores, deben considerar la generalidad de tipos de concentración crediticia, que se pueden presentar y llegar a ser perjudiciales, tales como concentración de crédito en un sector de actividad económica, en un área geográfica, en el plazo concedido, y otras.

BIBLIOGRAFIA

1. Asamblea Nacional Constituyente.
CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,
Guatemala 1985.
2. Banco de Guatemala.
RECOPIACION DE LAS PRINCIPALES LEYES BANCARIAS Y
FINANCIERAS DE GUATEMALA,
Guatemala 1989.
3. Superintendencia de Bancos.
RECOPIACION DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES BANCARIAS
VIGENTES,
Guatemala 1989.
4. Banco de Guatemala.
ESTUDIO ECONOMICO Y MEMORIA DE LABORES 1989, Guatemala
1990.
5. Banco Mundial.
LOS SISTEMAS FINANCIEROS Y EL DESARROLLO
Washington, D.C.,1990.
6. Banco Mundial.
LOS SISTEMAS BANCARIOS EN AMERICA LATINA EN LOS AÑOS 80s,
Washington, D.C., 1990.
7. Pablo R. Schneider,
DIAGNOSTICO DEL ACONTECER ECONOMICO DEL PAIS 1965-1989,
Guatemala 1989.
8. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos CEMLA.
SEGUNDA REUNION DE TECNICOS DE SUPERVISION Y
FISCALIZACION BANCARIA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE,
México 1989.

9. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos CEMLA.
QUINTA ASAMBLEA DE LA COMISION DE ORGANISMOS DE SUPERVISION Y FISCALIZACION BANCARIA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE,
México 1986.
10. Junta Monetaria.
RESOLUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA,
Guatemala 1989-1990.
11. Jorge A. Molina Segura,
LOS EFECTOS DE LA CONCENTRACION DEL CREDITO BANCARIO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR,
Tesis CPA, USAC 1988.
12. José Guillermo Pineda Sánchez,
LOS COSTOS BANCARIOS Y EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EN GUATEMALA,
Tesis CPA, USAC 1979.
13. Luis Alfredo Türk Mejía,
EVALUACION Y CLASIFICACION DE ACTIVOS EN LOS BANCOS DEL SISTEMA,
Tesis CPA, USAC 1992.
14. Lic. Efraín Camacho Ugarte,
SISTEMAS DE VIGILANCIA PREVENTIVOS,
Superintendencia de Bancos de Bolivia,
Septiembre de 1991.
15. Lic. Willi W. Zapaga S.
CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE MODERNIZACION FINANCIERA,
Publicación Banco de Guatemala 1993.

16. Superintendencia de Bancos de Bolivia.
GRUPOS O CONGLOMERADOS ECONOMICOS, DEFINICION Y
TRATAMIENTO EN LA FISCALIZACION BANCARIA.
Bolivia 1991.
17. Lic. Javier Fernández Cazuriaga,
CALIFICACION DE ACTIVOS CREDITICIOS DE LAS INSTITUCIONES DE
INTERMEDIACION FINANCIERA,
Superintendencia de Bancos de Bolivia,
Septiembre de 1991.